ACTA DE REINICIO No. 002 AL CONTRATO DE OBRA No. 202400000445 DEL 25 DE ABRIL DE 2024

Contrato No.	**202400000445**				Fecha suscripción	25/04/2024		
Clase de Contrato	CONTRATO DE OBRA							
Modalidad de Selección	Licitación Pública		Selección Abreviada menor cuantía		Mínima Cuantía	Directa		
			X					
Contratista	**JACO INGENIERIA ZOMAC SAS** R.L. JAIRO ALEXIS CUELLAR OBREGÓN NIT. 901.502.544-8							
Clase de persona	PN		PJ	**X**	UT		C	
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA NIÑA EN LA VIA EL PAUJIL – CARTAGENA DEL CHAIRA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÀ.							
Valor del Contrato inicial	**SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($65.770.406,00)** moneda legal, incluido IVA y todos los impuestos			**Fecha de Inicio**	14/05/2024			
				Fecha de Terminación Inicial	13/06/2024			
Valor del Contrato final	**NOVENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($98.190.244) moneda** legal, incluido IVA y todos los impuestos			**Fecha terminación final**	12/10/2024			

Entre los suscritos **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.117.550.370 expedida en Florencia - Caquetá, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de Directora Técnica de Contratación, según Decreto No. 000565 del 18 de marzo de 2024, delegada como Ordenador del Gasto, mediante Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**; por una parte, y por la otra **JAIRO ALEXIS CUELLAR OBREGON** con cedula de ciudadanía No. 1.117.503.840 expedida en la ciudad de Florencia - Caquetá, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa **JACO INGENIERIA ZOMAC SAS.,** identificado con Nit. 901.502.544-8, quien en adelante y para todos los efectos se denominó **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar el **ACTA DE REINICIO No. 002 Y PRÓRROGA** del **CONTRATO DE OBRA No. 202400000445 DEL 25 DE ABRIL DE 2024**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 25 de abril de 2024, se suscribió **CONTRATO DE OBRA NO. 202400000445** con el señor JAIRO ALEXIS CUELLAR OBREGON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.503.840 expedida en Florencia - Caquetá, quien actúa en representación la empresa **JACO INGENIERIA ZOMAC SAS.**, identificado con Nit. 901.502.544-8; cuyo objeto consiste en lo siguiente: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA NIÑA EN LA VIA EL PAUJIL – CARTAGENA DEL CHAIRA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÀ."**, el cual es por un valor de

ACTA DE REINICIO No. 002 AL CONTRATO DE OBRA No. 202400000445 DEL 25 DE ABRIL DE 2024

SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($65.770.406,00) moneda legal, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

2. Que el día 14 de mayo de 2024, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No. 202400000445.

3. Que durante la ejecución física del contrato de obra se identificaron daños en la estructura metálica, principalmente en las vigas transversales que soportan la superficie de rodadura del puente. Daños que consisten en fisuras sobre las vigas y pérdida de pernos de anclaje de los elementos metálicos del puente.

4. Que esta condición identificada en campo no estaba presente durante la etapa precontractual, según inspección visual de la estructura realizada en el mes de enero de hogaño, y que se debe a las cargas soportadas durante los meses de febrero a mayo. Condición que pone en riesgo la integridad de la estructura en general.

5. Que el once (11) de junio del 2024, el contratista de obra JACO INGENIERIA ZOMAC SAS presentó mediante oficio ADM-003-JACOING-PÑ la solicitud de suspensión al contrato de obra N° 20240000445, N con el fin de evaluar detalladamente los daños en la estructura y los costos de una posible reparación, así como evaluar la posibilidad de adicionar el contrato de obra para los fines mencionados.

6. Que el día 12 de junio de 2024, se suscribe el acta de suspensión No 001 al contrato de obra No. 202400000445 del 25 de abril de 2024, cuyo objeto es el “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA NIÑA EN LA VIA EL PAUJIL – CARTAGENA DEL CHAIRA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÀ.”, por el término de quince días, esto es, hasta el veintisiete (27) de junio o hasta que se superen las razones que dieron origen a la suspensión.

7. Que el 27 de junio se realizó el acta de reinicio 001 al contrato de obra con fecha de terminación 28 de junio de 2024.

8. Que el veintiocho (28) de junio de 2024, el contratista de obra JACO INGENIERÍA ZOMAC SAS, solicitó nuevamente la suspensión del contrato por un periodo de un mes y se firmó acta de suspensión No. 2 al contrato de obra por periodo de un mes.

9. Que el día veintidós (22) de julio de 2024, el contratista de obra JACO INGENIERÍA ZOMAC SAS, solicitó la ampliación de la suspensión No. 2, con el fin de garantizar que se culmine el proceso de actualización del proyecto y se firmó acta de ampliación de la suspensión No. 2 hasta el 27 de agosto de 2024.

10. Que el día veintisiete (27) de agosto de 2024, el contratista **JACO INGENIERÍA ZOMAC SAS**, solicitó ampliación No. 2 de la suspensión No. 2, con el fin de que se defina la adición presupuestal al contrato inicial para poder llevar a cabo las acciones correctivas a los daños identificados en el puente por el término de quince días, esto es, hasta el doce (12) de septiembre o hasta que se superen las razones que dieron origen a la suspensión.

11. Por lo que, las partes proceden a la suscripción del presente documento y acuerdan las siguientes:

ACTA DE REINICIO No. 002 AL CONTRATO DE OBRA No. 202400000445 DEL 25 DE ABRIL DE 2024

CLÁUSULAS:

PRIMERA: REINICIAR el **CONTRATO DE OBRA No. 202400000445 DEL 25 DE ABRIL DE 2024**, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA NIÑA EN LA VIA EL PAUJIL – CARTAGENA DEL CHAIRA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÀ.".**

SEGUNDA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no adicionadas o modificadas por el presente acuerdo continúan incólumes.

TERCERA: La presente **ACTA DE REINICIO No. 002**, se perfecciona y se ejecuta con la aprobación de las partes.

En constancia se firma en el SECOP II.

POR EL DEPARTAMENTO	CONTRATISTA	SUPERVISOR
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS Director Técnico Contratación Mediante Decreto No. 000565 del 18 de marzo de 2024 ORDENADOR DEL GASTO	**JACO INGENIERIA ZOMAC SAS** **R.L. JAIRO ALEXIS CUELLAR OBREGON** CC 1.117.503.840 de Florencia - Caquetá	**JORGE MARIO CUELLAR VALENCIA** SUPERVISOR Secretaría de Infraestructura

Proyecto y reviso: Luisa Díaz – abogada DTC.